



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 098 DE 2025

(9 ABR 2025)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones “

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1278 de 2002 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la ley ibídem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”, precisando que el de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 098 DE 2025

(9 ABR 2025)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones “

ascenso “(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos”.

Que, además, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

“ (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 2.2.6.25 señala:

“Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera

Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad *ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño*”

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 098 DE 2025
(9 ABR 2025)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones “

las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que la CNSC expidió la Resolución № 11651 del 26 de agosto de 2022, (2022RES-400.300.24-063688) Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 164321, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que en la Resolución № 11651 del 26 de agosto de 2022 en su artículo primero expone:

Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, identificado con OPEC No. 164321, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1085294772	FREDY ALEXANDER	JENYO RODRIGUEZ	71,5
2	59834950	LILIANA PATRICIA	RISUEÑO CAICEDO	69,12
3	59826219	JENITH CRISTINA	AGUIRRE BRAVO	66,68
4	1233188807	MARIA CRISTINA	ANDRADE ESPAÑA	52,1

Que el(la) Señor(a) FREDY ALEXANDER JENYO RODRIGUEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1085294772, se encuentra vinculado(a) en propiedad en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 11, en la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto. nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No.176 del 2 de junio de 2023 y posesionado mediante acta No.0238 del 7 de junio de 2023.

Que el(la) señor(a) FREDY ALEXANDER JENYO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085294772 de Pasto, presenta renuncia mediante oficio radicado pas2025er002480 del empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 11 de la Planta de la Secretaría de Educación, a partir del 4 de marzo de 2025, la cual fue otorgada mediante resolución No.1064 del 4 de marzo de 2025.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 098 DE 2025

(- 9 ABR 2025)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones “

Que mediante dicha renuncia fue reportada en el portal SIMO 4.0, correspondiente al Registro de Novedades de Listas de Elegible, la Secretaria de Educación solicita el uso de listas de elegibles del mismo empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 164321, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Razón por la cual la CNSC mediante oficio, autoriza el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible LILIANA PATRICIA RISUEÑO CAICEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 59834950, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 164321, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, con ocasión de aceptación de la renuncia del(la) señor(a) FREDY ALEXANDER JENYO RODRIGUEZ. , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085294772.

Que de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tiene que él (la) señor (a) LILIANA PATRICIA RISUEÑO CAICEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 59834950 de Pasto, se encuentra dentro de la lista de elegibles en firme, razón por la cual se debe proceder a su nombramiento en período de prueba.

Que, debido a lo que antecede, es necesario proveer la vacante antes citada, con la persona que superó satisfactoriamente las etapas del proceso de selección e integra actualmente el registro de elegibles, esto es, con el (la) señor (a) elegible LILIANA PATRICIA RISUEÑO CAICEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 59834950, atendiendo que el mérito se erige como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en periodo de prueba al(la) Señor(a) LILIANA PATRICIA RISUEÑO CAICEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 59834950, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11 de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 098 DE 2025
(9 ABR 2025)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones “

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal. En el evento en que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, será retirado del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el funcionario nombrado en período de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO SEGUNDO. - El (la) funcionario nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto al grupo de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 098 DE 2025
(- 9 ABR 2025 -)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de listas de elegibles, y se dictan otras disposiciones “

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

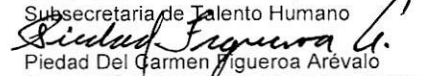
Dado en San Juan de Pasto, a los

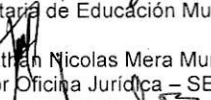
- 9 ABR 2025

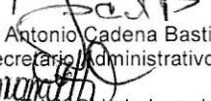

NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho

Revisó: 
Ginna Tatiana Ordoñez Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Revisó: 
Piedad Del Carmen Figueroa Arévalo
Secretaria de Educación Municipal de Pasto

Revisó: 
Jonnathan Nicolás Mera Muñoz
Asesor Oficina Jurídica – SEM

Revisó: 
Jesús Antonio Cadena Bastidas
Subsecretario Administrativo y Financiero

Proyectó: 
Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitaria TH